

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
ASUNTO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	ODÍN MARTÍNEZ JIMENEZ
DEMANDADO	COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A.S.
RADICADO N°	19-573-31-05-001-2020-00065-01
DECISIÓN	AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS

En acatamiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nro. 2213 del 13 de junio de 2022, *“Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”*, previo a proferir sentencia por escrito, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL de la referencia; **SE DISPONE:**

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una a las partes, para alegar por escrito, a través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso y el nombre de las partes. El traslado iniciará con la parte apelante, conforme las previsiones de la L. 2213 de 2022.

Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto **por estado electrónico** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

El Magistrado,


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS